REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2021-00956-**00

Revisado el presente asunto el Despacho dispone:

Vencido como se encuentra el traslado de la anterior liquidación del crédito, presentada por la parte demandante, sin que haya sido objetada, el despacho le imparte su aprobación, por la suma de $81.902.248,56 con fecha de corte 12 de agosto de 2022. (Artículo 446 numeral 3 del C. G. del P.).

Por cuanto la liquidación de costas practicada por la Secretaría del Juzgado se ajusta a derecho, el Despacho, de conformidad con el art. 366 del C.G.P, le imparte su **APROBACIÓN.**

En firme la presente decisión dese cumplimiento al numeral 6° del proveído de fecha 19 de julio de 2022.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

AGE

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
El anterior auto se notificó por anotación en estado No.
98

Hoy 31 de octubre de 2022

La Secretaria,
Cecilia Andrea Aljure Mahecha

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada

Juez

Juzgado Municipal

Civil 43

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67ea1c7fe3a30551a70c78250f87f5bbdadb6d3a314f61d1bb2e06a434b70015**

Documento generado en 28/10/2022 08:55:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica